



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100- 2026 - MPLP

Tingo María, 20 de marzo de 2026.

VISTO:

El Informe N° D000084-2026-OGPP-MPLP/TM., de fecha 10 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita designación del Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026.

CONSIDERANDO:

El Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según el Decreto Supremo N° 003-2026-EF, aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, y dicta otra disposición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2026-EF; teniendo como objetivo El PI se desarrolla en tres (3) etapas: i) diseño de compromisos, indicadores y metas; ii) implementación de compromisos para el cumplimiento de metas; y, iii) verificación del cumplimiento de metas. En ese sentido, los objetivos de los Procedimientos son **a.** Poner en conocimiento a las municipalidades los compromisos del PI. **b.** Establecer los procedimientos para la implementación de los compromisos del PI para el cumplimiento de metas de sus indicadores asociados. **c.** Establecer los procedimientos para la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del PI;

La Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. Dicho Programa tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos, mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones vinculadas a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir los gobiernos locales para acceder al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 - 2026 - MPLP**

Según Informe N° D000084-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 10 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado por la Ley N° 29332, y tiene como finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. El Plan establece metas para las Municipalidades Provinciales y Distritales de todo el país, asignando recursos cuando se verifique el cumplimiento de estas. Por lo que concluye en marco a lo detallado en el capítulo de análisis del presente informe, solicita se designe al Coordinador de Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mediante resolución de alcaldía, teniendo en consideración el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 003-2026-EF. C

Establece en el **Artículo 8. Designación del Coordinador PI.** Numeral 8.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas;

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000084-2026-OGPP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 10 de marzo de 2026, a la Opinión Legal N° D000161-2026-OGAJ-MPLP/TM, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de marzo de 2026, al Proveído N° D000907-2026-GM-MPLP/TM, del Gerente Municipal, de fecha 12 de marzo de 2026, y a los Proveídos D000806 y D000814-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 16 y 17 de marzo de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como **COORDINADOR** del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026, para la implementación del cumplimiento de las metas establecidas, al funcionario que se detalla a continuación:

- Cargo: Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Nombre: **Econ. Bush Yelsin Ventura Masgo**
- Correo Electrónico: g.pypresupuesto@munitingomaria.gob.pe
- Teléfono de contacto: 925275371

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a quien corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portar de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE